

cia existentes en el repetido Café; para utilizarlos, segun se dice, en el del nuevo teatro - Circo; de forma que, si esa noticia se confirma, procederá entonces declarar caduca la concesion de referencia por renuncia de la Doña Vicenta, y libre por consiguiente el espresado servicio.,,

Se dió seguidamente lectura a un oficio de Don Mariano Rios, arrendatario del teatro, en el cual, con noticia de que la concesionaria del Café ha manifestado verbalmente que no sigue haciendo uso de dicha concesion, habiendo pedido al efecto que se le consienta sacar del edificio los enseres y mobiliario que tiene en el mismo, pide, como procedente, se resuelva - Primero - Que se declare sin efecto la concesion que por los dias de su vida se tenia hecho a la interesada, puesto que ella ha renunciado a dicha concesion mediante el acto ejecutado. Segundo - Que se entienda queda relevado el arrendatario desde ahora en adelante, de cumplir el ruego que se hizo al expouente por la condicion veintisiete del contrato, por la poderosa serou consignada anteriormente; y tercero: Que se declare esta a quien en su derecho por virtud del contrato de arriendo, con el Exmo Ayuntamiento celebrado, de disponer del salou del Café para instalar en él por su cuenta o arrendarlo, segun convenga, otro café con la circunstancia de que los géneros de consumo que en él se expenday habrán de ser de buena calidad y a los mismos precios que en los demás Cafés de esta Capital =

El Señor Frutos pregunta si la concesionaria ha hecho la renuncia; sustituyendo el Señor Alcalde que lo hizo a su presencia y la del Señor Bañez Garcia, añadiendo el Señor Carras, que no solo la habia hecho, sino que habia sacado del teatro los enseres de su Café, con el